

Bogotá D.C, 21 de Enero de 2020

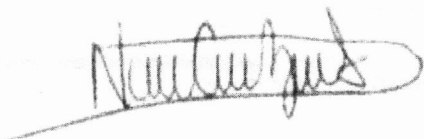
Señores
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Ciudad

Asunto: Propuesta Prestación de Servicios

Respetados señores en mí calidad de trabajadora independiente como técnica administrativa, me permito poner a su consideración mi interés de prestar mis servicios técnicos profesionales en la FUERZA ÁEREA COLOMBIANA, los cuales consisten en Prestación de Servicios Técnico para la Gestión Contractual de los procesos de la Base Aérea COFAC.

El valor de los servicios correspondiente es la suma mensual de DOS MILLONES CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.100.000,00).

Sin otro particular, cordialmente.



NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA
CC. 1.016.084.860 DE BOGOTÁ D.C



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Zapata</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Saavedra</u>		NOMBRES <u>Nathalia Carolina</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1.016.084.860</u>		SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>14</u> MES <u>03</u> AÑO <u>1996</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Bogotá D.C.</u> MUNICIPIO <u>Bogotá D.C.</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Calle 2 No. 5-84 T4 Apt 105</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Madrid</u> TELÉFONO <u>3123280886</u> EMAIL <u>nathalia.zapata1996@hotmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>12</u>	AÑO <u>2013</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		Administrador de empresas	06	2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X				X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Fuerza Aérea Colombiana	PÚBLICA X	PRIVADA .	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3159800	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 01 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Técnico apoyo Gestion contractual	DEPENDENCIA SECOOP-BACOF	DIRECCIÓN Carrera 54 # 26-25	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Proyección laboral S.A.S	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD seguridadsocial@proyeccionlaboral.com	
TELÉFONOS 2561444	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Auxiliar contable	DEPENDENCIA Sección Financiera	DIRECCIÓN Carrera 23 # 86-05	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Trabajadores Temporales S.A.S	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD bienvenida@trabajadores temporales.net	
TELÉFONOS 3379010	FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 06 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 01 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Secretaría	DEPENDENCIA Personal	DIRECCIÓN Calle 25A # 32-55	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Johanna Cubillos Sacedra (contadora)	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Johanna.21@hotmail.com	
TELÉFONOS 3175156162	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO Auxiliar administrativa	DEPENDENCIA Contabilidad	DIRECCIÓN Cra 97 # 24-32	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C., 26 de Diciembre de 2019

Natalia

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14676311484



(415)7707212489984(8020) 000001467631148 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 1 6 0 8 4 8 6 0

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

1 0 1 6 0 8 4 8 6 0

27. Fecha expedición:

2 0 1 4 0 4 0 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

ZAPATA

32. Segundo apellido

SAAVEDRA

33. Primer nombre

NATHALIA

34. Otros nombres

CAROLINA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio:

Madrid

4 3 0

41. Dirección principal

CL 2 5 84 BRR LA VIRGEN TO 4 AP 105

42. Correo electrónico:

nathalia.zapata1996@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 2 3 2 8 0 8 8 6

45. Teléfono 2:

3 1 2 5 0 9 2 6 7 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 5 1 1 1 0

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 1 2 2 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA SAAVEDRA NATHALIA CAROLINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.084.860**
ZAPATA SAAVEDRA

APELLIDOS
NATHALIA CAROLINA

NOMBRES

Nathalia Zapata
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1996**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G S RH

F
SEXO

09-ABR-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



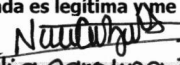
P-1500150-00578452 F-1016084860-20140528

0038839968A 3

42236469

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO Anexo No. 1	Página 1 de 1
	Datos Básicos Creación Beneficiario	Código : 47 - PFMDNSGDF - F022 - 02 Vigente a partir de: 15 OCT 2015	

CIUDAD <u>Bogotá D.C.</u>	FECHA <u>26-12-2019</u>																								
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.																									
I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR																									
PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) CONSORCIO O UNION TEMPORAL Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal. Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista). Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que acredite el extranjero. Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.																								
Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de uno de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el documento de constitución.																									
II. INFORMACION BASICA																									
2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número:																								
NOMBRE O RAZON SOCIAL: <u>Nathalia Carolina Zapata Saavedra</u> Tipo documento de identificación: <table border="0"> <tr> <td>Cédula de Ciudadanía:</td> <td>☒</td> <td>No. <u>1.016.084.860</u></td> </tr> <tr> <td>Cédula de Extranjería:</td> <td>☐</td> <td>No. _____</td> </tr> <tr> <td>Nit Persona Jurídica:</td> <td>☐</td> <td>No. _____</td> </tr> <tr> <td>Nit Persona Natural:</td> <td>☐</td> <td>No. _____</td> </tr> <tr> <td>Pasaporte:</td> <td>☐</td> <td>No. _____</td> </tr> <tr> <td>Registro Civil:</td> <td>☐</td> <td>No. _____</td> </tr> <tr> <td>Tarjeta de Identidad:</td> <td>☐</td> <td>No. _____</td> </tr> <tr> <td>Otro Tipo Documento:</td> <td>☐</td> <td>No. _____</td> </tr> </table> Cuál: _____		Cédula de Ciudadanía:	☒	No. <u>1.016.084.860</u>	Cédula de Extranjería:	☐	No. _____	Nit Persona Jurídica:	☐	No. _____	Nit Persona Natural:	☐	No. _____	Pasaporte:	☐	No. _____	Registro Civil:	☐	No. _____	Tarjeta de Identidad:	☐	No. _____	Otro Tipo Documento:	☐	No. _____
Cédula de Ciudadanía:	☒	No. <u>1.016.084.860</u>																							
Cédula de Extranjería:	☐	No. _____																							
Nit Persona Jurídica:	☐	No. _____																							
Nit Persona Natural:	☐	No. _____																							
Pasaporte:	☐	No. _____																							
Registro Civil:	☐	No. _____																							
Tarjeta de Identidad:	☐	No. _____																							
Otro Tipo Documento:	☐	No. _____																							

VII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número:	
Entidad Financiera	<u>Banco AV. Villas</u> Número de Cuenta <u>634707165</u>
Tipo de la cuenta bancaria	Corriente ☐ Ahorro ☒
Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales  <u>Nathalia Carolina Zapata Saavedra</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)	
NOTA 1: el único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente. NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.	



DATOS PACIENTE

Nombres	NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA		
Tipo de Documento	CC Documento	1016084860	
Sexo	F	F. Nacimiento	14/03/1996
Edad	22 Años		
Entidad	PARTICULAR/OCCIDENTE		
Centro de Costo	N/A		
Cargo	AUXILIAR CONTABLE		
Fecha de Atención	2018-12-27		
Fecha y Hora entrega resultados	27/12/2018 7:20 AM		

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

Realizado la valoración Médico Ocupacional de INGRESO, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es

APTO (A) Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Tipo de Restricciones ó Limitaciones:

NO TIENE

Recomendaciones:

VALORACION OPTOMETRICA USO DE RX ÓPTICA DE MANERA PERMANENTE

OTRAS PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL

Se Sugiere Control en Programas de Vigilancia Epidemiológica

CONDICION VISUAL

Exámenes Realizados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST. Hago constar que recibí copia de este documento.

ANALISIS Y CONCEPTO: DR. (A): JORGE LUIS GONZALEZ **RM:** R M 02772

Firma y sello del Médico Evaluador

NA 1016084860 (Evaluador) (Firma y Sello)
C.C. 1016084860
Firma del trabajador Evaluado



BUENOS AIRES, ARGENTINA
Calle 10 de Mayo, 1000 - Buenos Aires
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE SUR
Avenida San Martín, 1000 - 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE CENTRO
Calle 10 de Mayo, 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE OCCIDENTE
Calle 10 de Mayo, 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE OCCIDENTE
Calle 10 de Mayo, 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE SUR
Avenida San Martín, 1000 - 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE CENTRO
Calle 10 de Mayo, 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE OCCIDENTE
Calle 10 de Mayo, 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

BUENOS AIRES, ARGENTINA
Calle 10 de Mayo, 1000 - Buenos Aires
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE SUR
Avenida San Martín, 1000 - 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE CENTRO
Calle 10 de Mayo, 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE OCCIDENTE
Calle 10 de Mayo, 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

BUENOS AIRES, ARGENTINA
Calle 10 de Mayo, 1000 - Buenos Aires
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE SUR
Avenida San Martín, 1000 - 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE CENTRO
Calle 10 de Mayo, 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

SEDE OCCIDENTE
Calle 10 de Mayo, 1000
Tel: +54 11 4382 1000 - Fax: +54 11 4382 1001

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

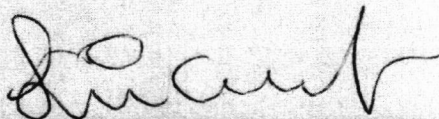
Que NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAA identificado con el documento No. 1.016.084.860

posee en la oficina OCI CORFERIAS (634) una cuenta de ahorros

No. 634707165 desde el 20 de Junio de 2017

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Diciembre de 2019

Atentamente,



Gerente Oficina Bogota Fontibon

Esta certificación tiene un costo de \$ 10.350,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.084.860**
ZAPATA SAAVEDRA

APELLIDOS
NATHALIA CAROLINA

NOMBRES

Nathalia Zapata
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G S. RH

F
SEXO

09-ABR-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00578452 F-1016084860-20140528

0038839968A 3

42236469



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA
con cédula de ciudadanía No. 1.016.084.860 de Bogotá D.C

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

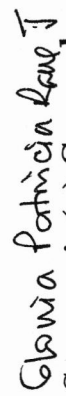
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

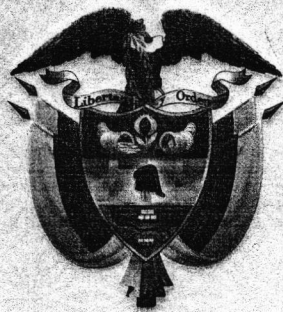
En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Bogotá el día 14 de Junio de 2019


Director(a) Sede


Rector(a)


Secretario(a) General



La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Infantil y Juvenil

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 7454 del 13 de Noviembre de 1998

Confiere a:

Nathalia Carolina Zapata Saavedra

C.I. 960314-00837 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.



Rector

Secretaria

Dado en Bogotá D.C. a 05 de Diciembre de 2013

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, y
2438 del 3 de Diciembre de 1995"

Fine



INSTITUTO INFANTIL Y JUVENIL

Inscripción S.E. 57
DANE. 311001006130

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **INSTITUTO INFANTIL Y JUVENIL**. Institución aprobada hasta Nueva Determinación en el Nivel de Educación Media, y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 7454 del Trece (13) de Noviembre del año 1998.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos apellidos, nombres, y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

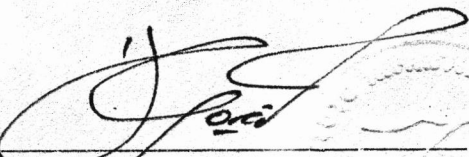
ZAPATA SAAVEDRA NATHALIA CAROLINA
T.I. 960314-00837 de Bogotá

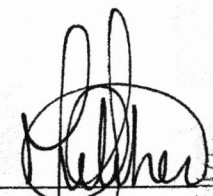
Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 052 de fecha 05/12/2013 que consta de 85 estudiantes, que comienza con el nombre de **ACOSTA GUZMÁN DIANA LORENA** y se cierra con el nombre de **ZAPATA SAAVEDRA NATHALIA CAROLINA**

Firmada y sellada por **LUIS JORGE GARCÍA CAMARGO** (Rector) y **MIREYA LIÉVANO HERNÁNDEZ** (Secretaria).

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2013.

Firmada y Sellada.


LUIS JORGE GARCÍA CAMARGO
C.C. 79.114.603 de Bogotá
Rector


MIREYA LIÉVANO HERNÁNDEZ
C.C. 52.440.042 de Bogotá
Secretaria



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 01-5229-2019

PROGRAMA : ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CODIGO SNIES: 15111
FECHA GRADO: 14 DE JUNIO DE 2019
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS BOGOTÁ

En atención a que NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA con Cédula de Ciudadanía No 1.016.084.860 de Bogotá D.C cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Bogotá, mediante acta No 007 en sesión del día 08 de mayo de 2019.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus: EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Decano(a) facultad: JOSÉ LUIS SANDOVAL DUQUE
Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Bogotá D.C el día 14 DE JUNIO DE 2019

Gloria Patricia Rave J

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

INSTITUCIÓN

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:21:48 horas del 26/12/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1016084860

Apellidos y Nombres: **ZAPATA SAAVEDRA NATHALIA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia Bogotá DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am -
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910
112
Requerimientos ciudadanos
24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor
Quintero



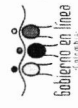
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 138754697



WEB

10:47:17

Hoja 1 de 01

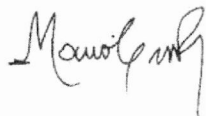
Bogotá DC, 27 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016084860:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de diciembre de 2019, a las 10:48:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1016084860
Código de Verificación	1016084860191227104846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



PROYECCIÓN LABORAL S.A.S.

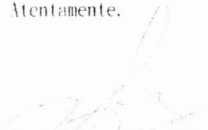
A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS que la siguiente información, corresponde a las características contractuales de nuestro trabajador:

Nombre	: ZAPATA SAAVEDRA NATHALIA CAROLINA
Cedula	: 1.016.084.860
Cargo	: AUXILIAR CONTABLE
Fecha Ingreso	: 01/10/2018
Estado	: ACTIVO
Tipo Contrato	: OBRA LABOR
Sueldo Basico	: \$900.000.
En Mision	: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA

Se expide el siguiente certificado a petición del interesado en la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

Atentamente,


Daniel Tovar Florido
DIRECTOR DE NOMINA



Trabajadores Temporales

Unidad Humana en Acción

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION DE
TRABAJADORES TEMPORALES S.A.S.
NIT 860.531.801-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ZAPATA SAAVEDRA NATHALIA CAROLINA**, identificado (a) con No. **1016084860**, prestó sus servicios a la empresa como trabajador en misión, en virtud de un contrato por obra o labor determinada, desde el **22 de Junio del 2017** hasta el **30 de Enero del 2018**, desempeñando el cargo de **SECRETARIO(A)**, devengando un salario básico mensual de \$ **1059000.00**

En constancia de lo anterior se expide a solicitud del interesado el 26 de Junio del 2018

CLAUDIA VILLEGAS OSORIO
DIRECTORA DE GESTION



www.trabajadorestemporales.net
PBX: 437 9010
Calle 25 A No. 32 - 65 - Bogotá

bienvenido@trabajadorestemporales.net

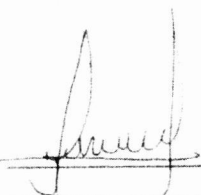


CERTIFICACIÓN

Hago constar que la señorita **NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA** identificada con el número de cedula de ciudadanía No. 1.016.084.860 de Bogotá, laboró durante el período de Abril 01 de 2016 a Mayo 30 de 2017, desempeñando labores administrativas y contables, como archivo, digitación de documentos, atención al cliente, recepción y clasificación de documentos, causación y contabilización de hechos económicos, realización de conciliaciones bancarias, proyección de estados financieros e informes contables mediante un contrato de prestación de servicios con un valor mensual \$ 737.717 en el tiempo en el cual se desempeñó, lo realizó de manera satisfactoria a las labores que se le encomendaron.

Se expide a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018), en la ciudad de Bogotá

Atentamente,



JOHANNA CUBILLOS SAAVEDRA
CONTADOR PÚBLICO

C.C. 1.016.034.383

TP 177120-T

Cel. 3175156162

Anexo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 004-00-B-COFAC-BACOF-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA

Entre los suscritos: el Señor Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.331 expedida en Bogotá D.C., Comandante Base Aérea COFAC, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1827 del 22 de marzo de 2018, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de Marzo de 2018, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la señora NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.084.860 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA es ejercer y mantener el dominio del espacio aéreo, conduciendo operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y el logro de los fines del estado, por lo cual el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que, con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se busca descongestionar y agilizar el proceso de Gestión administrativa que en la actualidad se encuentra en cabeza de un grupo reducido de funcionarios FAC, y de este modo dar cumplimiento a los plazos legales y satisfacción de necesidades institucionales que están directamente relacionadas con el cumplimiento de la misión FAC.
- II. Que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
- V. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es la prestación de Servicios técnicos de apoyo a la Gestión Contractual de la Base Aérea COFAC.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Conforme a las establecidas en los Estudios y documentos previos y Anexo Especificaciones Técnicas – documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II.

Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								15-01-05-000	
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
2019	02	02	02	008	03	09	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	\$24.150.000,00
CDP No. 14419 del 09 de enero de 2019									\$24.150.000,00

Anexo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 004-00-B-COFAC-BACOF-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	PAC	VALOR MENSUAL A PAGAR
1	EJECUCIÓN: DESDE EL 17 DE ENERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 9,86%	PAC MARZO	2.380.000
2	EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 8,70%	PAC ABRIL	2.100.000
3	EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 8,70%	PAC MAYO	2.100.000
4	EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 8,70%	PAC JUNIO	2.100.000
5	EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 8,70%	PAC JULIO	2.100.000
6	EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 8,70%	PAC AGOSTO	2.100.000
7	EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 8,70%	PAC SEPTIEMBRE	2.100.000
8	EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 8,70%	PAC OCTUBRE	2.100.000
9	EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 8,70%	PAC NOVIEMBRE	2.100.000
10	EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 8,70%	PAC DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR	2.100.000
11	EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2019. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 11,84%	PAC CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2019	2.870.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$24.150.000,00

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se debe anexar lo siguientes:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

Anexo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 004-00-B-COFAC-BACOF-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA

- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

Nota 2: De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de Octubre de 2018, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA).

Nota 3: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 4: Es importante indicar, que no se contemplan viáticos para los desplazamientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 3.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 3.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 3.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 3.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 3.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- 3.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.
- 3.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 3.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 – Lugar de Ejecución del contrato

Fuerza Aérea Colombiana - Base Aerea COFAC. Bogotá D.C. CAN

Cláusula 6 –Plazo de Ejecución del contrato

Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

- 5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
- 5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.
- 5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- 5.4 Cumplir las establecidas dentro de las actividades a desarrollar.
- 5.5 Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.6 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- 5.7 Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- 5.8 Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.
- 5.9 De conformidad con el párrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
- 5.10 Desarrollar acciones para tramitar los procesos contractuales, con excepción de la licitación pública, adelantados al interior de la Sección Compras Públicas del BACOF.
- 5.11 Verificar la documentación e información de los procesos contractuales a su cargo dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y garantizando la organización de los expedientes contractuales.
- 5.12 Tramitar, gestionar y verificar los prepliegos, pliegos de condiciones, invitaciones, ponencias, actas, minutas, documentos soportes para la constitución de la fiducia exigida para la cancelación de anticipos en contratos de obra, documentos soportes de pago de los contratos de acuerdo a los flujos de pago establecidos en el clausulado de las minutas, iniciación de los trámites pertinentes para la imposición de multas y sanciones de acuerdo a los incumplimientos reportados en los informes de supervisión y demás documentos que sean requeridos en desarrollo de los procesos contractuales a su cargo.
- 5.13 Verificar, consolidar y dar cumplimiento a los plazos establecidos para la publicación de los informes, conceptos, evaluaciones y demás actos administrativos que se susciten en el desarrollo de los procesos contractuales a su cargo.
- 5.14 Verificar e informar sobre el cumplimiento en la entrega de los documentos necesarios para el desembolso de anticipos como el contrato de fiducia y el plan de inversión del anticipo, los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato, los informes de supervisión, las actas de liquidación y demás documentos que deban ser allegados por los comités estructuradores y evaluadores.
- 5.15 Brindar apoyo permanente de los procesos contractuales, a los Ordenadores del Gasto, comités estructuradores y evaluadores.
- 5.16 Recepción de todos los documentos necesarios de cada proceso, a fin de ser enviados a los Estructuradores, Evaluadores y/o demás personal involucrado en los procesos

Anexo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 004-00-B-COFAC-BACOF-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA

- 5.17 Ejecutar acciones para desarrollar y tramitar los documentos de los procesos contractuales.
- 5.18 Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
- 5.19 Solicitar, revisar, tramitar y publicar en el SECOP II, toda la documentación relacionada con soportes de pago de cada uno de los contratos que lleva la Sección Compras Públicas BACOF, ante la Dirección Financiera FAC.
- 5.20 Para el técnico en el área administrativa y/o financiera, se requiere que solicite y revise, todos los informes de supervisión de cada uno de los contratos que lleva la Sección Compras Públicas BACOF, llevando un control de las entregas realizadas por los supervisores de los contratos.
- 5.21 Para el técnico en el área administrativa y/o financiera se requiere de su apoyo eventual en el registro de la información del módulo de compras del sistema SAP.
- 5.22 Las demás funciones que sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Cláusula 8 - Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

- 6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato
- 6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
- 6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos
- 6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado
- 6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 9 - Responsabilidad

- 8.1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.
- 8.2. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del Contrato.

Cláusula 10 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 11 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **14 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 12 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Sección Compras Públicas BACOF, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Sección Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 14 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 15 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- a. Por inhabilidad sobreviniente
- b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se transmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Anexo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 004-00-B-COFAC-BACOF-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con el ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 - 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 - 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 - 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 - 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
- c. EL CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
- e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
- f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
- g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Anexo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 004-00-B-COFAC-BACOF-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 20 - Pólizas

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Desde la firma del contrato hasta su duración.	20%	Firma del contrato	31 de marzo de 2020	\$4.830.000,00

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR

NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA.
CC: 1.016.084.860
Dirección: CRA 98 No. 23G-46 BOGOTÁ D.C

BENEFICIARIO

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
NIT: 899.999.102-2.

Anexo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 004-00-B-COFAC-BACOF-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA

Dirección: Carrera 54 # 26 - 25 CAN
Teléfono: 3159800 ext. 1049

Cláusula 21 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	CT. LAURA FERNANDA ROA MÉNDEZ	BACOF
Supervisor Suplente	ST. JUAN PABLO ECHEVERRI OCHOA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 24 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Solicitud de Oferta, adendas, propuesta del contratista).



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1016084860 de del señor(a) NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA consultado en la fecha y hora 30/01/2020 12:49:54 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10516194

✓ Aceptar

Formato Compromiso anticorrupción

Bogotá, 21 de enero de 2020

Señores

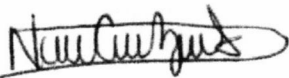
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Proceso de Contratación:

NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

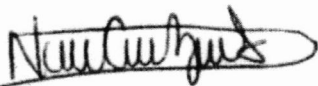
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés alguno, así como ninguna otra limitación de nuestra capacidad jurídica para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 21 días del mes de enero de 2020.



NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA
CC. 1.016.084.860 DE BOGOTÁ

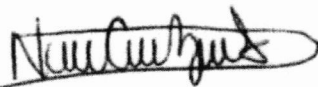
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Para efectos de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 437 de 2011 que trata sobre notificación electrónica, manifiesto expresamente que acepto que los actos que se produzcan con ocasión del presente proceso de contratación, me sean notificados a través de la plataforma del SECOP II y/o correo electrónico nathalia.zapata1996@hotmail.com.



NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA
CC. 1.016.084.860 DE BOGOTÁ

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo, **NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.016.084.860 DE BOGOTÁ** manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar oferta o contratar, así como ninguna otra limitación de mi capacidad jurídica para presentar oferta y contratar.



NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA
CC. 1.016.084.860 DE BOGOTÁ